



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:23073/2010

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la RHCD de la Facultad de Psicología nro. 191/15; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 50, las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ordenanza HCS 2/13 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

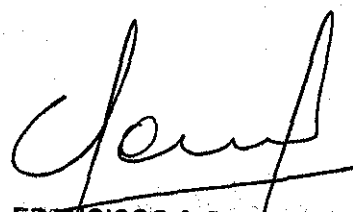
ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 191/15 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. José Manuel DE LA TORRE - DNI 21.396.114 la reválida de su título de Licenciado en Psicología expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo de la República de Paraguay como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/13 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. MARCOS L. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 940